ID DOCUMENTO: fQABwqvCgyoYwobCo8KWfC7DoDLCkCrDqMOVw6jDmw==
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

CONVOCATORIA PLAZAS ERASMUS-ESTUDIOS SMS - CURSO 2026-2027

ANEXO I – Plazas Erasmus

OBLIGACIONES, TRÁMITES Y OBSERVACIONES

Una vez seleccionado como titular para un destino Erasmus y aceptada la plaza, la o el estudiante debe realizar una serie de trámites tanto con la universidad de destino, como con la UBU y con las instituciones europeas.

COMUNICACIÓN CON EL ESTUDIANTE: E-MAIL DE LA UBU

El Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) informará al estudiantado de movilidad de los trámites a realizar a través de reuniones informativas o a través de la cuenta de e-mail de la UBU y la información y formularios estarán disponible en la web.

E-Mail: Se debe mantener operativa la **cuenta de correo electrónico de alumna o alumno de la UBU** desde el momento de la presentación de la solicitud de movilidad. La UBU, la universidad de destino y otras plataformas de la UE usarán esa dirección de e-mail para comunicarse con los estudiantes. Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que no está saturada y consultarla regularmente. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha cuenta de correo electrónico.

A) Trámites a realizar ANTES del inicio de la movilidad:

A-1 Trámites para la admisión en la Universidad de destino:

Una vez el SRI ha nominado a cada estudiante a su respectiva universidad de destino, cada universidad establece un proceso de admisión diferente y en distintos plazos que el estudiante debe cumplir.

La aceptación final del estudiante corresponde a la universidad de destino, quien podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos establecidos.

A-2 Realizar la prueba de evaluación de competencia lingüística OLS en la lengua en la que se van a cursar los estudios en la institución de acogida. Esta prueba se realiza on-line en la plataforma **"Erasmus-OLS"**. Para acceder a la misma, el estudiante recibirá una licencia en su **dirección de e-mail de la UBU**. El estudiante debe realizar esta prueba en el plazo de un mes. Los resultados de esta prueba no serán tenidos en cuenta para la admisión a la universidad de destino. Esta prueba la realiza el programa Erasmus para poder evaluar el progreso de los estudiantes Erasmus antes y después de la movilidad.

A-3 Presentar la documentación Erasmus en el SRI

- **Convenio de subvención Erasmus+:** remitir al SRI, firmado por el estudiante, preferentemente con firma digital, antes del inicio de la estancia y en los plazos que establezca el SRI.
- **"Acuerdo de estudios o LA (Learning Agreement)":** Documento en el que se reflejan las asignaturas que cursará en la Universidad de destino y aquellas de las que se matricula en la UBU y que le vayan a ser reconocidas. Este acuerdo debe estar firmado por el estudiante, por el coordinador programas internacionales de su Centro en la UBU y por la Universidad de destino. El acuerdo de estudios deberá incorporarse a la Secretaría Virtual ANTES DE LA MOVILIDAD con las indicaciones que se darán posteriormente. El Acuerdo deberá incluir, como mínimo de 12 ECTS por semestre y como máximo 30 ECTS por semestre, o la carga lectiva anual equivalente en el caso de los dobles grados.

A-4 Otras gestiones previas a la salida:

- Gestionar con la debida antelación el viaje, alojamiento, permisos de estancia, visado, vacunas o cualquier y otra gestión necesaria para realizar la estancia en el país o universidad de destino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-12-2025 13:39:53

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: fQABwqvCgyoYwobCo8KWfC7DoDLCkCrDqMOVw6jDmw==
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

. **Alojamiento**: Encontrar alojamiento es complicado y muy caro en algunas ciudades. Las universidades de destino suelen dar apoyo u orientaciones, pero ni la UBU ni la universidad de destino, pueden garantizar que se pueda encontrar alojamiento en destino. Se debe comenzar con la búsqueda con la mayor antelación posible.

. Contar con un **seguro de asistencia sanitaria,** preferentemente OnCampus, que incluya asistencia sanitaria, accidentes y repatriación en caso de fallecimiento y que cubra todo el período de movilidad indicado en el convenio de subvención.

B) Trámites a realizar DURANTE la estancia en la universidad de destino:

- Incorporarse a la Universidad de destino en las fechas que le indiquen.
- Remitir (a través de Secretaria Virtual) al SRI una "***notificación de llegada***" a la universidad de destino firmada y sellada en los 10 días siguientes a la incorporación a las actividades académicas o semana de orientación.
- Permanecer en el país de destino durante todo el período de movilidad (salvo períodos de cierre académico) y cursar los estudios incluidos en el contrato de estudios, asistiendo a las actividades académicas y realizar los exámenes o pruebas de evaluación pertinentes según las normas y condiciones de la universidad de destino.
- Una vez iniciada la estancia, el regreso anticipado sin resultados académicos, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la Agencia Nacional Erasmus, implicará la devolución del importe total de la ayuda recibida.
- Cualquier cambio en el Acuerdo de Estudios, debe estar acordado y aprobado por el coordinador académico de la UBU y se reflejará en el documento "***Modificación del Acuerdo de estudios***". Las modificaciones del acuerdo de estudios deben realizarse en el plazo máximo de 5 semanas desde la llegada a la Universidad de destino o del inicio del segundo semestre. Cualquier excepción a este plazo debe estar debidamente justificada.
- Recabar un ***certificado de estancia*** original firmado y sellado en el que se especifique la duración de la estancia antes de regresar.

C) Trámites a realizar DESPUÉS de la estancia en la universidad de destino:

- Entregar en el SRI el certificado original final de estancia con indicación de la duración firmado y sellado. Debe entregarse en los 10 días posteriores al regreso y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2025.
- Enviar un informe final sobre el desarrollo de su estancia en los 30 días siguientes a la recepción del mismo. Recibirá esta encuesta en su dirección de e-mail de la UBU y la recibirá directamente desde una dirección de la EACEA de la Comisión Europea.

D) Incumplimiento de los compromisos académicos o del convenio financiero Erasmus

El incumplimiento de las obligaciones o la falsedad en los datos, puede acarrear la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, del reconocimiento académico y/o la devolución de fondos o no poder participar en otras convocatorias del Vicerrectorado. Las situaciones imprevistas o dudosas, las valorará la Comisión de Relaciones Internacionales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-12-2025 13:39:53

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: fQABwqvCgyoYwobCo8KWfC7DoDLCkCrDqMOVw6jDmw==
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA ERASMUS

Duración de las estancias en el marco del Programa Erasmus

El programa Erasmus+ establece que un estudiante Erasmus puede acumular estancias Erasmus a lo largo de un ciclo de estudios (Grado – Máster – Doctorado) hasta un total acumulado de 12 meses.

- Para el cómputo de estos 12 meses se incluyen tanto las estancias Erasmus estudios (Erasmus SMS) como las estancias de Erasmus prácticas en Empresas (Erasmus SMP) u otras movilidades Erasmus. Es decir, que durante el grado un estudiante puede hacer hasta 2 movilidades de estudio y una de prácticas siempre que la suma total de meses no supere los 12. Para el cómputo de meses es irrelevante si la parte de la estancia estuvo financiada.
- Las plazas Erasmus de una duración de dos semestres académicos pueden reducirse a un semestre mediante el procedimiento de reducción de estancia que se establezca. Una vez reducida la estancia, no puede solicitarse ampliación de estancia.
- Las plazas Erasmus de un semestre de duración NO podrán ampliarse a dos semestres
- Las plazas de Máster para aquellos másteres de un año de duración serán siempre de un semestre (en la oferta aparecen de forma conjunta con las plazas de grado y se indica la duración prevista para grado porque la aplicación no permite desglosarlo).

RECONOCIMIENTO DEL TFG/TFM

El reconocimiento de los TFG ó TFM no siempre es posible. A menos que la plaza indique expresamente que sí es posible, debe consultarse con el coordinador.

Para las titulaciones de la EPS: no se permite reconocer el TFG ni el TFM en ningún caso.

Para las titulaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: no se permite reconocer el TFG ni el TFM en ningún caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-12-2025 13:39:53

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos